

**Nº 14299**  
RESOLUCIÓN

DE 19 DIC 2014

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga- Santander"*

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución N° 14168 del 15 de Diciembre de 2014, la Dirección Desarrollo Registral, autorizó la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga- Santander, del 16 al 20 de Diciembre de 2014, debido al traslado de oficina por cambio de sede.

Mediante correo electrónico del 19 de Diciembre 2014 el señor GUILLERMO LOMBO ingeniero de la ETB-en la SNR informa que por disponibilidad de personal técnico no se puede realizar la actividad programada para los días 16 al 20 de Diciembre 2014 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga-Santander, a sí mismo el ingeniero GUILLERMO BECERRA del Centro de Cómputo de la Superintendencia de Notariado y Registro solicita la ampliación de la suspensión de los términos Registrales para los días 22 y 23 de Diciembre 2014 para la instalación del canal de comunicaciones por parte de la ETB.

Al no contar con el canal de comunicaciones, en la Oficina de Registro, no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga- Santander, para los días del 22 y 23 de Diciembre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 22 y 23 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga- Santander, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación de la suspensión de términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, Durante los días 22 y

**14299**

**19 DIC 2014**

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga-Santander."

23 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga- Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos registrales para los días 22 y 23 de Diciembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará por el cumplimiento del horario de labores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **BELCY BURGOS SANCHEZ**- Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga-Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

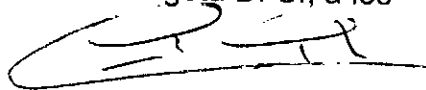
**ARTÍCULO QUINTO:** El administrador regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 22 y 23 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Malaga- Santander e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**19 DIC 2014**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los



**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**

Director Desarrollo Registral

Proyecto Juan Carlos Diaz Ortega